

A.E.N: 090-2019-MPC/077



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N° 107-2019-MPC**

Cañete, 27 de setiembre de 2019.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2019, el Informe N° 207-2019-BP-SGRRHH-MPC recibido en fecha 19 de junio de 2019, de la Asistencia Social de Bienestar de Personal de la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita se firme el Acta de Alianza Estratégica entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II de Cañete ESSALUD.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 9, numeral 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Art. 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

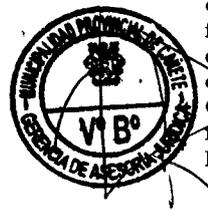
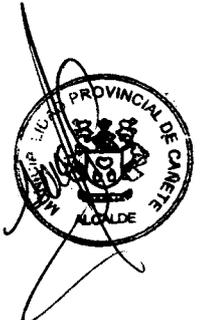
Que, la Asistente Social de la Municipalidad Provincial de Cañete - Lic. Karina Claudia Sánchez Ramos, mediante Informe N° 207-2019-BP-SGRRHH-MPC, recibido el 19 de junio de 2019, comunica que en cumplimiento a la política institucional y al plan de trabajo del año en curso, presenta el programa de salud, dirigido a los 350 trabajadores municipales (empleados, obreros y contratados CAS), solicitando a la Dirección de Salud una campaña de salud preventiva, entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II de Cañete ESSALUD;

Que, dicho programa tiene como objetivo prevenir enfermedades futuras en la población trabajadora de la Municipalidad Provincial de Cañete y lograr que la población trabajadora asista al Programa de Salud, brindándose atención a la población trabajadora de la Entidad Edil y logrando que asista al Programa de Salud;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo previsto por el Art. 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en ese sentido, debe brindarse las atenciones necesarias que permitan cumplir con los objetivos previstos por la Oficina de Bienestar de Personal, para cuyo efecto deben elevarse los actuados al Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y determinación de firma del Acta de Alianza Estratégica entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II de Cañete ESSALUD, en salvaguarda de la salud del servidor municipal, habida cuenta que la misma cuenta con certificación presupuestal, conforme a lo señalado por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática en su Informe N° 2829-2019-GPPI-MPC de fecha 17 de julio del 2019, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información;

...///





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

A. C. N° 107-2019-MPC

Que, mediante Informe Legal N° 365-2019-GAJ-MPC, de fecha 17 de julio del 2019, el Abg. Riquelmer Amarildo Sandoval Peves - Gerente de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es factible aprobar el Acta de Alianza Estratégica entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II ESSALUD Cañete, que permita la ejecución del Programa de Salud, fomentando estilos de vidas, saludables, logrando niveles de salud y mejor calidad de vida en los trabajadores, de conformidad a lo preceptuado en el Art. 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; -

Que, asimismo, cuenta con opinión favorable de la Comisión de Planificación, Económica y Administración Municipal, habiendo emitido el Dictamen N° 017-2019-CPEyAM-MPC en fecha 07 de agosto de 2019, en el cual sugiere la aprobación del Acta de la Alianza Estratégica entre la **Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II de Cañete ESSALUD**, de conformidad con el numeral 26 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que permitirá la ejecución del programa de salud preventiva a favor de los trabajadores de la Entidad Edil para fomentar el estilo de vida saludable y mejor calidad de vida; asimismo, autorizar al Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete para la firma del Acta de Alianza Estratégica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, contando con el voto UNÁNIME del Pleno de Concejo;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL ACTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA** entre la **Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II de Cañete ESSALUD**, de conformidad con el numeral 26 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, que permitirá la ejecución del programa de salud preventiva a favor de los trabajadores de la Entidad Edil para fomentar el estilo de vida saludable y mejor calidad de vida, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DÍAZ DE LA CRUZ - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete** la suscripción del **Acta de Alianza Estratégica** entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Dirección del Hospital II de Cañete ESSALUD.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, así como a las demás áreas correspondientes, accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957